

**MODIFICA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA, LAS UNIDADES Y SU
COORDINACION.**

DECRETO EX. N°

0867

MELIPILLA, 20 MAR 2020

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 2977, de fecha 29 de diciembre de 2017, que Aprueba Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, las Unidades y su Coordinación;
- b) El Ordinario N° 26, de fecha 26 de febrero de 2020, del Director de Control;
- c) El Acuerdo N° 0756, de fecha 17 de marzo de 2020, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Reglamento de Organización interna de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, las Unidades y su Coordinación, aprobado por Decreto Exento N° 2977, de 29 de diciembre de 2017, **agregando al artículo 92 letra b), el siguiente inciso:**

“Con todo, no estarán sujetos a visación los Decretos de Pago imputados al Subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL, los imputados a la cuenta 22.05 SERVICIOS BASICOS, los imputados a Fondos Terceros Honorarios relacionados con la cuenta contable 114-05-01 y, los imputados a Fondos Cementerio Subtítulo 21 “GASTOS EN PERSONAL, cuentas conformes al clasificador presupuestario contenido en Decreto de Hacienda N° 854, de 29 de septiembre de 2004”.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/FGL/PRA/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Comunicaciones
- Oficina de Transparencia Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**IVAN CAMPOS ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**